



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Luis Francisco PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1989, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución n° 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

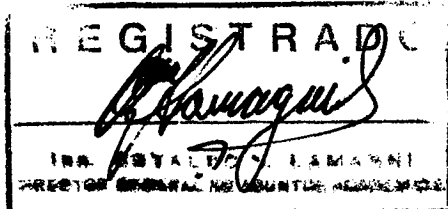
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución n° 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar autorizado el examen de reválida, por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos, de la asignatu

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

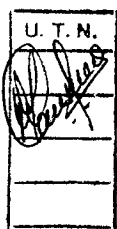
- 2 -

III.

ra Electrónica Aplicada II rendido y aprobado el 16 de abril de 1986, y ratifi-
car el examen final de la misma aprobada el 8 de marzo de 1988, al alumno Luis -
Francisco PEREZ (legajo n° 06-04544-0) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 777/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO